



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva
INT. N° 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 23 SEP 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2323

VISTOS:

- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La Resolución Exenta N°2215 (V. y U.), de fecha 27.07.2017, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio N° 7346 de fecha 01.08.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El correo electrónico de Coordinador de Obras PPPF, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS.29 (V. y U.), 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N CERTIF.	FECHA VENCIM.	NOMBRE PROYECTO	CÓD.	TÍTULO	NOMBRE PSAT	COMUNA	% AVANCE OBRAS	SOLICITUD
48 Debidamente identificados	11.05.2019 Res. Ex. N°3274 de 12.11.2018	Copropiedad D-1 VALLE DE LA LUNA	53322990-5	I	FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO	QUILICURA	0%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- Que los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el inicio de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificados de Subsidio debido a demora en la ejecución de las obras, debido a tiempo destinado a cambio de empresa constructora, lo que se aprobó mediante Ord. N°2588 del 24.12.2018 de departamento jurídico, sumado a los problemas de seguridad en el sector y la falta de moradores en época estival, afectando la continuidad de los

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl

trabajos, actualmente esta situación se encuentra en proceso de reanudar la ejecución de las partidas del título 1.

- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **48** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondientes al proyecto "Copropiedad D-1 VALLE DE LA LUNA", código de grupo N° 53322990-5, del Título I, de la comuna de **QUILICURA**.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MGS/MHB/HBG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia
Ref. Oficio SERVIU N 7346 DE FECHA 01.08.2019
09.09.2019



PROVIDENCIA N° _____

FECHA 5 ABO 2019

DE: _____

PASE A: Planes y Programas

Del curso s/c correspondiente

AB

Saluda-Atte. a Ud.

Firma: _____



07346 *01.08.2019

Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 1124

ORD. N° _____
ANT.: Solicitud N° 519-B de fecha Mayo/2019.
MAT.: Solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios
D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. CVS
ADJ. Solicitud, Resolución(es) y documentos del
ANT.

SANTIAGO,

A: SR. BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: SERGIO GARRIDO ORELLANA
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, remito a Usted solicitud de nuevo plazo de vigencia de subsidios vencidos de beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, seleccionados mediante Resolución Exenta N° 2215, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de 27.07.2017, del proyecto que más adelante se indica:

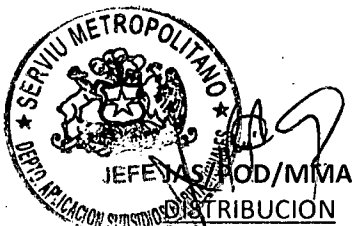
PSAT	NOMBRE DEL CONDOMINIO	CÓDIGO DE GRUPO	Nº FAMILIAS	TITULO	COMUNA	FECHA INICIO DE OBRAS / AVANCE DE OBRAS DOE	ÚLTIMA VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO	VALLE DE LA LUNA D 1	53.322.990-5	Prorrogar: 48	I	QUILICURA	09.09.2017 0%	11.05.2019 RES. ES. N° 3274 12.11.2018	Demora en la ejecución de las obras, debido a tiempo destinado a cambio de empresa constructora, aprobada mediante ORD. N° 2588 de fecha 24.12.2018, Depto. Jurídico, sumado a los problemas de seguridad en el sector y falta de moradores en época estival, afectando la continuidad de los trabajos, actualmente está situación se encuentra en proceso de reanudar la ejecución de las partidas del título I.

Cabe indicar que mediante correo electrónico de fecha 04.07.2019, del Departamento Obras de Edificación, Coordinador de Obras PPPF de este Servicio, señala iniciar procedimiento administrativo a SEREMI de Vivienda y Urbanismo, conforme a normativa vigente.

En orden a lo expuesto y considerando lo establecido en el Artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, este SERVIU Metropolitano ha evaluado favorablemente se otorgue nuevo plazo de vigencia de 180 días a los subsidios, a partir de la fecha de la respectiva resolución que lo autorice, lo que permitiría reanudar, finalizar, recepcionar las obras por supervisor SERVIU Metropolitano y certificación de término del proyecto por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, gestionar el cobro de los subsidios y cerrar administrativamente el proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


SERGIO GARRIDO ORELLANA
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO


JEFE AS/POD/MMA
DISTRIBUCION

- Destinatario
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo